



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, seis (06) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

RADICADO No. 680014003020-2023-00467-00

Teniendo en cuenta lo manifestado por la liquidadora, en correo remitido el 25 de enero de 2024, **REQUIERASE** al deudor, **DEIGO ECHEVERRIA CHIA**, para que dentro los 30 días siguiente a la notificación del presente auto, cancele los honorarios a la liquidadora señalados en el numeral cuarto de la providencia fechada 11 de Agosto de 2023 y cubra los gastos necesarios para correcto desarrollo del presente trámite, de conformidad con lo establecido en artículo 535 del código General de Procedimiento Civil del Proceso, so pena de dar aplicación a la figura establecida en el Art. 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,¹

OMG//

NATHALIA RODRÍGUEZ DUARTE

Juez

Firmado Por:

Nathalia Rodríguez Duarte

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 020

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **603ba5409d127f7e47f0d6d3e9f9e9d1f9d2725a6b1fc9a5c00bcba0a8a5417d**

Documento generado en 06/05/2024 10:38:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico **No. 078 del 07 de MAYO de 2024** a las 8:00 a.m.